

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Lima, 21 de enero de 2010

Nº 001-2010-CD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 004-10-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal y la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2009-CD-OSITRAN de fecha 22 de diciembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vistos se aprueba, entre otros, el Factor de Productividad ("X") para el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" en -0,61% (menos cero y 61/100 puntos porcentuales) anual para el período 2009- 2013;

Que, en diversos Considerandos así como en los Artículos Duodécimo y Décimo Tercero de la precitada Resolución de Vistos, se ha consignado de manera involuntaria, un error material respecto del número de un informe de la Gerencia de Regulación de OSITRAN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el error material de una resolución podrá ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, agrega que la rectificación adopta las formas de publicación y comunicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, es necesario proceder a la rectificación de los errores materiales incurridos en la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2009-CD-OSITRAN, mediante la correspondiente Resolución;

POR LO EXPUESTO, y en base a lo señalado en la Nota Nº 004-10-GAL-OSITRAN, en aplicación de lo dispuesto en el Literal q) del Artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S. Nº 044-2006-PCM y modificado por el D.S. Nº 057-2006-PCM, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión Nº 337 de fecha 20 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en los Considerandos Nº 26, 41, 42, 50, 58, 65, 74, 81, 99; y, Artículos Duodécimo y Décimo Tercero de la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2009-CD-OSITRAN de fecha 22 de diciembre de 2009, precisando lo siguiente:

Donde dice:

"Informe N° 145-09-GRE-OSITRAN".

Debe decir:

"Informe N° 045-09-GRE-OSITRAN".

Artículo 2°- NOTIFICAR la presente Resolución a Lima Airport Partners S.R.L.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 470-10